

*Este Periódico sale Miercoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta que está á cargo de D. Nicolas Soler. Por ahora la suscripcion en la Capital y esta Ciudad será 8 rs. al mes llevado casa de los Sres. Suscritores*



*Se admiten suscripciones para fuera de la Capital y de esta Ciudad á 10 reales al mes franco de porte.*

*Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe politico, y los avisos, que se dirijan á la Empresa, serán francos de porte.*

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

N.º 59. Domingo 26 de Julio de 1840. 8 C.<sup>tos</sup>

### PARTE OFICIAL.

#### INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

La Direccion general de Rentas provinciales, con fecha 13 del corriente comunica á esta Intendencia la Real orden siguiente,

»El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 7 del actual la Real orden siguiente. = Enterada S. M. la Reina Gobernadora de un espediente promovido por el Ayuntamiento de la Villa y Puebla de Guadalupe, en solicitud de que se le admitan en la Tesoreria de Rentas de Cáceres en pago de la contribucion extraordinaria de Guerra, los pagarés de la anticipacion de doscientos millones que tiene en su poder; y con presencia de lo expuesto por esa Direccion acerca de esta y otras reclamaciones para que se reciban los pagarés de dicho préstamo en cuenta de contribuciones; se ha servido S. M. resolver por punto general que se admitan en pago de contribuciones ordinarias los pagarés de la mencionada procedencia que conservan los pueblos y particulares, en la misma forma que los entregados al Banco Español de San Fernando. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Y la trascribe á V. S. para su conocimiento y demas fines.»

Lo que traslado á VV. para que haciéndolo saber á los particulares por medio de bando, que publicarán en sus respec-

tivas jurisdicciones á fin de que no se alegue ignorancia en lo sucesivo, se recojan todos cuantos pagarés de la anticipacion de 200 millones existan en poder de corporaciones y particulares, y se presenten en las Oficinas de Rentas para su admision en cuenta de contribuciones ordinarias, y de ningun modo en la extraordinaria de guerra por ser pasada la época en que pudo admitirse papel; y respecto á que estos pagarés debieron entregarse á su debido tiempo en parte de pago de dicha extraordinaria y por ignorancia ó descuido no se hizo, se admitirán por los Ayuntamientos á los particulares, y se abonarán á estos en cuenta de atrasos de contribuciones que tengan sus dueños, ú otros á quienes estos los cediesen por convenio entre partes, pero sin que conste esta cesion en los pagarés por medio de endosos, pues que deben presentarse á las Oficinas del mismo modo que salieron de manos del Gobierno. Dios guarde á VV muchos años. Chinchilla 20 de Julio de 1840. = Lorenzo Fernandez de Reguera. = Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

### OTRA.

La Direccion general de Rentas provinciales, dice á esta Intendencia con fecha 13 del corriente lo que sigue.

»El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 10 del actual la Real orden siguiente. = Entera-

da S. M. la Reina Gobernadora de un expediente instruido en el Ministerio de mi cargo á consecuencia de las reclamaciones que han hecho la Intendencia y Diputacion de la provincia de Orense, las de Búrgos, Badajoz y Cáceres, y el Ayuntamiento de Quinto en la de Zaragoza, solicitando se declare que los suministros que los pueblos hacen á los cuerpos de Milicia nacional movilizada sean admitidos en pago de contribuciones; se ha servido S. M. resolver que por las oficinas de la Administracion militar se liquiden los suministros que hacen los pueblos á la Milicia nacional movilizada: que las cartas de pago que se expidan por aquellas sean admisibles en cuenta de contribuciones ordinarias que tengan los pueblos, y en las corrientes donde no hubiese atrasadas; y que en uno y otro caso el importe de lo que se admita sea por cuenta del presupuesto corriente de Guerra. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Y la trascribe á V. S. para su conocimiento y fines que se previenen."

Lo que traslado á VV. para su conocimiento y que desde luego presenten al Sr. Ministro de Administracion militar de la provincia cuantos expedientes de movilizacion de Milicia nacional existan en poder de los Ayuntamientos de los años anteriores, y se hallasen suspensos, ó paralizada su liquidacion, á fin de que sean liquidados á la mayor brevedad, y puedan descargarse los ex-Concejales de la responsabilidad que pesa sobre ellos hasta que obtengan las correspondientes cartas de pago, ó al menos las certificaciones interinas de liquidacion; y los que tengan en su poder cartas de pago formales de esta clase de suministros, pueden presentarlas desde luego en las oficinas de Rentas, en las que les serán admitidas en pago de atrasos de contribuciones siempre que tengan satisfecha en su totalidad la extraordinaria de guerra. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 20 de Julio de 1840. = Lorenzo Fernandez de Reguera. = Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

### AMORTIZACION

Don Lorenzo Fernandez de Reguera, Caballero de la orden Militar de San Hermenegildo, declarado Benemérito de la Patria en grado heroico, condecorado

con varias cruces de distincion por acciones de guerra, Coronel de Infanteria é Intendente y Subdelegado de Rentas por S. M. de esta provincia de Albacete.

Ilgo saber: que para el domingo 9 de Agosto prócsimo y horas de diez á doce de su mañana, he dispuesto se saquen á pública subasta para su disfrute en arriendo las labores que se espresarán sitas en la jurisdiccion de la Villa de Munera y fueron de las monjas Franciscas y Carmelitas de Villarrobledo por el tiempo de tres años que empezarán en 16 de Agosto del presente y finirán en 15 de otro igual del que viene de 1843 bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Contaduria de Arbitrios de Amortizacion de la provincia, cuyo remate se celebrará en la Casa-intendencia de esta Ciudad con asistencia del Contador y Comisionado principal, Sindico procurador y Escribano del establecimiento admitiendo pujas á la llana.

### De Franciscas.

Una labor con Casa de Campo nombrada los Jarales, como de 1100 almudes de tierra.

Otra id. id. del Cerro como de 1000 id.

Otra id. id. Pedro Abad, como de 1100 idem.

Otra id. id. Amadores, como de 700 id.

Otra id. id. Casa Canos como de 400 id.

Otra id. id. Casa Brabo, como de 800 id.

### De Carmelitas.

Otra id. id. Granera como de 700 almudes.

Otra id. id. del Capitan como de 1012 id. y un olivar.

Y para noticia de los que quieran interesarse en el disfrute de los espresados predios, se anuncia en el boletin oficial de la provincia y se fijarán los edictos competentes en los parages publicos de dichas Villas, las del Bonillo y Lezuza. Chinchilla 14 de Julio de 1840. = Lorenzo Fernandez de Reguera,

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION DE LA PROVINCIA DE ALBACETE,

### Anuncio.

Venta de bienes nacionales.

En la subasta celebrada en las casas

consistoriales de esta Ciudad el día de la fecha conforme á lo prevenido en las Reales ordenes vigentes, se han rematado las fincas nacionales que á continuacion se espresan por las cantidades á saber:

*Pertencientes á las Monjas Franciscas de Alcaraz.*

Una labor de tierras sita en la jurisdiccion de Viveros, compuesta de 137 fanegas y media en varias bazas, sin que resulte carga alguna contra ella arrendada en 30 fanegas de trigo anuas y vence en 15 de Agosto de cada año ha sido tasada en 17,044 rs. 19 mrs. capitalizada en 50,400 y rematada en 101,000 rs. vn.

Primera mitad de otra id. nombrada fuente del pino la vieja, sita toda ella en termino de Alcaraz, sin que la resulte carga alguna, arrendada hasta 15 de Agosto de cada año en 18 fanegas de trigo, compuesta dicha mitad de 332 fanegas 8 celemines de tierra y casa respectiva, ha sido tasada en 7229 rs. capitalizada en 15.120 y rematada en 24.120 rs. vn.

2.<sup>a</sup> id. id. id. compuesta de 324 fanegas de tierra y correspondiente casa ha

sido tasada en 6.511 rs. capitalizada en 15.120 y rematada en 21.000 rs. vn.

Unos huertos en dicho termino y sitio de los molinos de caber una fanega y nueve celemines de tierra 43 arboles y 256 parras sin carga conocida arrendados hasta navidad de cada año en 80 rs. han sido tasados en 1.649 rs. capitalizados en 2.400 y rematados en 4.100 rs. vn.

*Id. á Dominicas de id.*

Otros id. id. de los Vatanes de 2 fanegas cinco celemines de tierra 24 arboles y 130 parras, no aparece carga alguna contra ellos estan arrendados en 80 rs. y vence en navidad de cada año han sido tasados en 3029 rs. capitalizados en 2400 y rematados en 4.705 rs. vn.

Una casa bodega con jaraiz que en la Villa de Ferez pertenece á la encomienda de este nombre sin carga conocida, está sin arrendar, ha sido tasada en 1786 rs. capitalizada en 1.500 y rematada en los 4.786 de su tasacion. Chinchilla 20 de Julio de 1840.—Santiago Alvarruiz.

*Continúa la lista nominal de los individuos que han concurrido á votar para la eleccion de Diputados á Cortes.*

*Sigue el distrito de la Roda.*

Antonio Zamora Tebar  
Joaquin Toboso Tebar  
Diego Cortijo  
Ignacio Cisneros  
D. José Belmonte Correa  
D. Francisco Villanueva presbite.<sup>o</sup>  
D. Geronimo Belmonte Correa  
Leon Toboso  
Manuel Toboso  
Francisco Sajz Palencia  
Alonso Escudero  
José Chanos  
Antonio Lopez Escribano  
Pedro Victor Lopez  
Angel Izquierdo  
Fernando Olivares  
Juan Antonio Salvador  
Juan Manuel Carretera  
Ramon Zelaya  
Diego Montegudo  
Juan Piquerás  
Alonso Carrilero  
Alonso Villodre  
Alonso Sanchez  
Antonio Lozano  
Diego Simarro

José Alarcon Pastora  
Pedro Roque Lopez  
José Antonio Tebar Cisneros  
Francisco Martinez Romero  
Juan José Berruga  
José Antonio Garcia  
Francisco Bermejo  
Agustin Cuchillo  
Ruperto Ibañez  
Juan Antonio Talabera  
Pedro Favaga  
Pedro Parreño  
José Garcia Gimenez  
Antonio José Lopez  
Miguel Belmonte  
José Antonio Aroca  
Francisco Garcia Chacon  
José Cordoba  
Pedro Cabañero  
Vicente Onsurbe  
Pedro Juan Alarcon  
Juan Hortelano  
Pedro Garcia Tebar  
D. Antonio Garcia presbitero  
Antonio Garrido  
Alonso Chacon Ballesteros  
Manuel Martinez  
Joaquin Chacon Garcia

José Garcia Torres  
Bartolome Ramirez  
Martin Fernandez Garcia  
José Romero Maleno  
Fernando Cuchillo  
José Parreño  
Pedro Collado  
Francisco Ortiz Albaladejo  
Martin Lopez Quintanilla  
José Antonio Lujan  
Miguel Martinez Castillo  
Antonio Ortiz Carrasco  
José Pascual Jarejo  
Antonio Arenas  
Alejandro Lujan  
Antonio Lopez Vazquez  
José Tevar Ortiz  
Miguel Morales  
Rafael Escobar  
Pedro Ballesteros Grande  
Antonio Onsurbe  
Mateo Tevar  
Antonio Gonzalez Lozano  
Francisco Montejano Berruga  
José Antonio Ortiz Vinuesa  
Juan Cabañero Cisneros  
Pedro Martinez Castillo  
Francisco Moreno Tevar

Miguel Arenas	Pedro Manuel Navarro	José Collado Pozuelo
Francisco Bautista	Lorenzo Masó	Juan José Mondejar
Juan José Palencia	D. Silverio Cañamares	Juan Antonio Mondejar
Agustín Gonzalez	Juan José Serrano	José García Rueda
Juan Toroso Gimenez	Antero García Gonzalez	Felis Masó
Juan Piqueras Carrascosa	Francisco Romero	José Masó y Mergelina
Juan Carrilero Medieta	Sebastian Ricardo Montoya	Jacinto Sevilla
Benito Gomez	Pedro José Collado	José de Torres Gonzalez
Alonso Escudero Toroso	Justo Gimenez	Lino García
Felipe Martinez	Miguel Berruga	Blas Guijarro
Francisco Fernandez Tapia	D. Pedro Maria Torres Presbítero	Bernardino Piedrabuena
Fernando Fernandez Lujan	D. Jose Molina Presbítero	D. Macsimo Collado Presbítero
Alonso Sanchez Lotosa	Julian de Torres	Blas Collado
Ignacio Caro	Santiago Gonzalez Guijarro	José García Martinez
Alonso Grande Lopez	Juan Francisco de Rueda Salinas	Pedro Maria Mondejar
Domingo Carrasco	Julian Navarro Guijarro	Joaquin Pozuelo
Miguel Ortiz Albaladejo	Eusebio Torrente	Toribio García
Benito Moreno	Francisco Mendieta	Pío Bernalte
Juan Sevilla	D. Juan Gonzalez Guijarro	Lorenzo Martinez Cerezo
Diego Grande	Alejo Gimenez	Lorenzo Alarcon Pozuelo
Juan Villodre	Estanislao Peinado Salinas	José Torrente
Juan Alonso Parreño	Alonso de Tevar	Daniel García
Mateo Escribano	D. José Lopez Picazo	Roque Serrano
Antonio Lopez Leon	Juan Angel Ruiperez	Hermenegildo Catalan
Cristobal Parreño	D. Joaquin Bernad	Narciso Cerezo
Martin Montejano Berruga	Nicasio Mondejar	Matias Gimenez
José Fernandez Palacios	Leandro Navarro	Sebastian Ortiz
Juan José Olivares	Juan Antonio Gimenez Carrasco	Alfonso Gonzalez
Juan Toboso Carrilero	Gonzalo Gonzalez	Salvador Peinado
José Martinez Certillo	José Alarcon Carretero	Pedro José Carretero
Juan José Cuchillo	Joaquin Carretero	José Peinado de José
Miguel German Lopez	Julian Catalan	Faustino Perez
Bartolome Carrilero	Estevan Garcia	Juan Gonzalez Martinez
José Parreño Carrion	Ramon Garcia Torrente	José Ruiz Lopez
Antonio Ortiz	Victoriano Serrano	Antonio Carretero
Pedro Romero Maleno	Julian Navarro Guijarro	Diego Antonio Alcolea
José Antonio Moreno	Juan Francisco de Rueda Salinas	Diego Antonio Montero
Pedro Redondo	Angel Montoya	Amador Gimenez
Sr. Joaquin Guijarro	Sebastian Gimenez Carretero	Pedro José Gonzalez Navarro
Sr. José Gonzalez Rueda	Pedro Maria Carretero	Enrique Pozuelo
Sr. D. Vicente Masó	Domingo Guijarro	Julian Carretero
Sr. Joaquin Donate	Francisco Plaza Olivares	José Lopez de la Roda
Sr. Juan Antonio Collado Lopez	Serafin Collado Pozuelo	Julian Serrano Galindo
Sr. Cesareo Torrente	Juan de Mata de Rueda	Baldomero Martinez
D. Pedro Maria Almagro, preshit.	Blas Gabaldon	Andres Gimenez Roldan
D. Paulino de Rueda, presbitero	José Romero de Julian	Toribio Toledo
Gaspar Gomez	Julian Ballesteros Gonzalez	José Gonzalez Rubio
Victor Martinez de los Reyes	Cipriano Martinez	Luis Alarcon
Julian Navarro Carrasco	Sebastian Caño	Salvador Piedrabuena
Nicolas Guijarro	Juan Peinado de Antonio	José Ballesteros Zarco
Miguel Navarro	Juan José Casas	Gabriel de Rueda
Casiano Torrija	Sebastian Alarcon	Eusebio Navarro
José Gonzalez Herrero	José Collado Gimenez	Miguel Garcia Cayetano
Leon Galan	Benito Carrasco	José Peinado de Sebastian
Joaquin Garcia Rueda	José Martinez de Fernando	José Ochoa Gonzalez
D. José Plaza Gonzalez	Juan Francisco Calloja	José Ballesteros Gonzalez
D. José Pozuelo Plaza	Francisco Mondejar	Casiano Alarcon
Juan Lopez Martinez	Pedro Martinez	José Culebras
Ambrosio Lopez	José Muñoz de Diego	Antonio José García
Pedro Antonio Garcia Gimenez	Juan José Salinas	Sebastian Peinado
Juan Antonio Carrasco	Juan Antonio Guijarro Gonzalez	Pedro Roque Garcia Cano
Domingo de Rueda	Pedro Mañas Ruiz	José Granero Gimenez
Juan Francisco Guijarro	Sebastian Villodre	Mateo Gimenez Cano
D. Elias Collado	José Juan Martinez	Andres Torres Gimenez
D. Dámaso Lazaro Torrijos	José Gijarro Rueda	Pablo de Torres
Ramon Conegero	Macximo Gonzalez Herrero	
Juan Ruiperez Calleja	Pedro José Villodre	

(Se continuará)

Imprenta á cargo de Don Nicolas Soler.